

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC., Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós  
(2022)

Proceso Ejecutivo No. 110013103021-2021-00052-00

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago total obrante en archivo digital (0024MemorialSolicitaTerminacionProceso), elevada por el apoderado de parte actora, el Juzgado

DISPONE:

Primero: Dar por terminado el proceso Ejecutivo promovido por el BANCOLOMBIA S.A. en contra de JOSÉ ANTONIO ANDRADE ROLDAN por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, según manifestación expresa del apoderado de la entidad demandante.

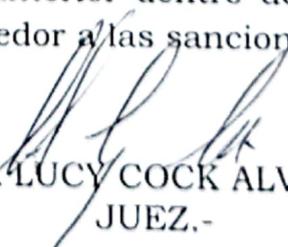
Segundo: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en desarrollo del presente proceso y que se encuentren vigentes, colocándolas a disposición de la DIAN de acuerdo a lo comunicado por oficio No. 2397 (0006 ComunicacionDIAN), de 13 de abril de 2021. Oficiese.

Tercero: A costa de la parte demandada, practíquese el desglose y entrega de los documentos base de la presenta acción, con las constancias del caso.

Cuarto: Sin condena en costas (inciso 4° art. 312 C.G. del P.)

Quinto: Por el apoderado de la parte actora y para efectos de establecer la base gravable de que trata la Ley 1394 de 2010, sírvase indicar por cuánto se realizó el pago de lo aquí pretendido (capital e intereses que aquí se cobraban). Lo anterior dentro del término de cinco (5) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

  
ALBA LUCY COCK ALVAREZ  
JUEZ.-